

Asamblea Nacional Constituyente de 1947.

Sesión del 9 de Noviembre

Asisten 46 H. H. Representantes

Preside el señor doctor Mariano Suárez Veintimilla

Actúan: el Secretario señor Eduardo Pastor Lorente y
el Prosecretario señor Pedro José Larrea.

Sumario:

- I. - Se instala a las 10 y 50 a. m.
- II. - Se da lectura al Informe de la Comisión de Reclamación, para el Decreto, por el cual:
"Se facultá a la Corte Suprema de Justicia para disponer la libertad de los señores J. Olaya y otros."
Hace indicaciones el H. Andrade
- III. - Se aprueba el acuerdo por el cual:
"Se saluda a la Provincia de Bolívar con ocasión de su aniversario."
- IV. - Se lee el oficio N° 9511, del 8 del presente mes, del señor Ministro del Tesoro; referente a:
creación de nuevos impuestos específicos; elevación de precios en los artículos monopolizados; presupuesto del Estado; y
Solicitud para considerar los Decretos expedidos por esta H. Asamblea, sobre gravámenes en referencia
Por moción del H. Palacios, pasa este oficio a estudio de la Comisión de Economía y a la de Presupuesto; con la indicación del H. Ortiz

Bilbao para que se acompañe una lista de los Proyectos de gravámenes que están pendientes en Secretaría.

V. - El Sr. Guzmán solicita que:

El señor Ministro informe: las cantidades entregadas para la cañetera de Entag; Ebana La-yambe; Ebana-La Carolina; y para la construcción y mantenimiento de las cañeteras en la provincia de Imbabura;
por concepto del impuesto de \$/0,80 por \$/ litro de aguardiente vendido en esta provincia.

VI. - Primera discusión del proyecto de Decreto, por el cual:
Se reabre el expediente de la Vida Militar del Mayor Mario Rendón Ch.

Pasa a segunda y a la Imprenta.

VII. - Primera Discusión del Proyecto de Decreto por el cual, de acuerdo con el informe favorable de la Comisión de Gobierno, Justicia y Municipalidades:
"Se declara exento al señor A. Legazaburo P. y a sus garantías, de un alcance de puentes según resolución de la Contraloría General de la Nación N° 984, de Abril 4-45, por valor de \$/ 7.667.77"

Pasa a segunda y a la Imprenta.

VIII. - Se aprueba el informe de la Comisión de Asistencia Pública y Sanidad por el cual:

"Se niega lo solicitado por los señores Sergio Guerra y Gabriel Maya; dejando a salvo el derecho de estos para acogerse a la nueva Ley de Boticas en la parte que corresponda."

IX. - Se aprueba el informe de la Comisión de Redacción, para el Acuerdo, por el cual:

"Se asigna la cantidad de \$/ 800.000,00 a las Provincias de Asuay y Cañar, para las

siguientes obras y aplicables al presupuesto de 1947:

Cáncel de varones y Policlínica Infantil en Cuenca;

Casa de la Gobernación en Aroques;

Agua potable en la parroquia Bonero del Cantón Aroques;

Planta Hidroeléctrica para luz y fuerza en el Cantón Biblián; y

Hospital del Cantón Cañar.

Se ordena su promulgación en el Registro Oficial.

X. — Primera discusión del proyecto de Decreto, por el cual: "se declara de utilidad pública, con carácter urgente, la expropiación de todos los solares de las manzanas de terreno determinadas con los números 65, 80 y 80 bis de la parroquia P. Carbo en Guayaquil, así como sus edificios; para que la Junta de Beneficencia de Guayaquil; así como sus edificios; para que la Junta de Beneficencia de Guayaquil construya los edificios para la ampliación de Hospital "Luis Bernaza".

Pasa a segunda y a la Imprenta.

XI. — Petición del H. Palacios, se da lectura al telegrama N.º 49, del 8 del presente mes, del señor Director de la Junta de Beneficencia de Guayaquil pidiendo que:

"Se aumenten las asignaciones para esta Junta, así: \$800.000++ por parte del Dfisco; y \$550.000++ por parte del Municipio de Guayaquil".

XIII. — Pasa a estudio de la Comisión de Presupuesto. Primera Discusión del Proyecto de Decreto, por el cual:

"Se facultá a las Hermanas de la Caridad

para organizar Escuelas de Enfermeras".

Pasa a segunda, a la Comisión de Educación y a la Imprenta.

XIV. - Primera discusión del Proyecto de Decreto, por el que:

"Se concede al señor Benjamín Revelo, combatiente en Cayá el 18 de Diciembre de 1898, combatiente en San José de Ambí; mutilado de una pierna en esta última acción; mayor de 60 años de edad; y, sin medios propios de subsistencia. La pensión vitalicia de \$/300⁰⁰ mensuales. - Con cargo al Presupuesto de 1947.

Pasa a segunda, a la Comisión de Presupuestos y a la de Imprenta.

XV

El Sr. Mercado solicita:

El enjuiciamiento punitivo de la DINA; y entrega varios documentos relacionados con la Contraloría y algunas de sus fiscalizaciones de esta corporación, y de algunas otras dependencias incidentes de cuentas.

XVI.

Assume la Secretaría el señor Eduardo Quispe Lorente.

XVII. - A. Se aprueba el informe de la Comisión de Redacción para el Acuerdo por el cual:

"Se saluda a la provincia de Bolívar con ocasión de su aniversario".

Se ordena su promulgación en el Registro Oficial.

B. - Se aprueba el Informe de la Comisión de Redacción por el que:

"Se acuerda el homenaje para el eximio poeta José Joaquín Olmedo."

Se ordena su promulgación en el Registro Oficial, con la indicación del Sr. Mendoza B. viles.

C. - Se aprueba el Informe de la Comisión de Redacción, para el Decreto por el que:

"Se expropia el local de la Confederación Obrera del Guayas."

Se ordena su promulgación en el Registro Oficial.

D. - Se aprueba el Informe de la Comisión de Redacción para el Decreto que:

"Faculta la expropiación de terrenos en la ciudad de Generaldas, para la construcción de la Casa Paroquial y una Escuela."

Se ordena su promulgación en el Registro Oficial.

E. - Se aprueba el Informe de la Comisión de Redacción para el Decreto que:

"Se concede licencia a los Concejeros Municipales y provinciales, así como a los Presidentes de estas Instituciones que se encuentran integrando esta Convención."

Se ordena su promulgación en el Registro Oficial.

XVIII. -

Se aprueba la sugerencia del Sr. A. Ortiz Bilbao, para que:

"La Secretaría pase a la Comisión de Redacción el texto de los Decretos, debidamente autenticados, con todas las reformas hechas en las sesiones, y a doble línea para facilitar el trabajo de la Comisión."

- XIX. - Se lee el Informe de la Comisión de Defensa, y se aprueba lo siguiente:
- A. - Negar la solicitud de la familia Villacís Arrián; y,
 - B. - Solicitud del Capitán Rodrigo Sáenz de Viteri.
- XX. - Se levanta la sesión a las 1 y 25 p. m.

Asamblea Nacional Constituyente

Sesión del 9 de Noviembre, de 1946.

I. Se instala a las 10 y 50 minutos de la mañana y la preside el H. Dr. Suárez Veintimilla.

Concurren los siguientes H. H.: Miraga Corral, Marón Guillermo, Indrade Cevallos, Cadená, Cabrera, Calero, Castillo, Crespo, Coello Senano, Conal, Costa, Domínguez, de la Torre, Granizo, González, Guillén, Guzmán, Illingworth, Jurado, Martínez, Borrero, Mader, Meythaler, Matensen, Moscoso, Mendosa, Mercado, Muñoz Borrero, Muñoz Indrade, Mittmann, Ortiz Bilbao, Ojeda, Paes, Plaza, Peña, Palacios Orellana, Sánchez Angel, Sánchez González, Suárez Quintan, Cejón Coronel, Valdez Muñillo, Vázquez, Villagómez, Villaverde, Viteri y Witt.

Se encuentran con licencia los H. H. Marón Raperto, Canasco, Cavajal Hugo, Semander Córdova, Zavala, Martínez Astudillo, Miranda, Moncayo, Morúa, Panchana, Ponce Enríquez, Samaniego, Cejón Varela y Aspizaru.

Ingresan a la Cámara con atraso los H. H. Cavajal Angel y Perantés.

Actúa el Secretario Francisco Parquea Moreno.

La Secretaría da lectura a los siguientes Informes de Redacción:

II. — Del Decreto por el cual se facultó a la Corte Suprema de Justicia para disponer la libertad de los señores Jorge Ojaya Boya, y otros, con la indicación del H. Indrade Cevallos, de que deben constar las palabras "las obras y", después de "avalúo de"

III. — El H. Miraga: — Señor Presidente: — Es pos —

turno parlamentaria que en el orden del día se dé preferente atención a las comunicaciones oficiales para luego conocer de los informes de las comisiones. Me llama la atención que habiéndose dado cuenta en la sesión de ayer de la comunicación enviada por el Ministerio del Tesoro, no se dé lectura de preferencia, con tanta mayor razón que hasta se ha publicado por la prensa dicha comunicación.

El H. Aurelio Calero.

Señor Presidente:

Como el día de mañana se celebra la emancipación política de la provincia de Bolívar, un grupo de Diputados hemos presentado a consideración de Asamblea un Acuerdo de saludo a dicha provincia. Creo que por justicia se debe dar preferencia a ese Acuerdo, por cuyo motivo solicito a su Señoría se digna ordenar la lectura.

La Secretaría da lectura al Acuerdo en honor de la Provincia de Bolívar con ocasión de su aniversario.

La Asamblea Nacional Constituyente,

Considerando:

Que el día que decurre conmemora a la hermana Provincia de Bolívar, su CXXVI de su participación en la gloriosa emancipación de la Patria;

Que es deber de los Poderes Públicos recomendar a las generaciones las acciones heroicas y ejemplarizadas de las páginas brillantes de los pueblos de la Nación;

Acuerda:

Art. 1.º - Saludar a la Provincia de Bolívar en el día de su fiesta cívica;

Art. 2º - Asignar en el Presupuesto General, la suma de quinientos mil sueros, para una instalación de luz eléctrica en la ciudad de Guaranda, como ayuda y estímulo en su proceso evolutivo.

Art. 3º. - Enviar un ejemplar auténtico de este Acuerdo a la muy Ilustre Municipalidad de Guaranda como constancia de la aprobación de este acto.

Dado en Quito, en la Sala de Sesiones de la H. Asamblea Nacional Constituyente, el nueve de Noviembre de mil novecientos cuarenta y seis. - El Primer Presidente de la H. Asamblea Nacional Constituyente. - (f) Francisco P. Klingworth. - El Secretario General. - (f) Francisco Barquera Moreno.

En consideración. - Cerrada la discusión, se aprueba.

El H. León Benigno González.

Señor Presidente:

Agradezco a los H. señores Diputados que se han dignado presentar el Acuerdo en homenaje a la Provincia de Bolívar, tanto más cuanto que esta es la única vez que una Legislatura se ha preocupado por beneficiar a una provincia que jamás ha merecido la atención de los Poderes Públicos. Al destinar la H. Convención la cantidad de \$ 500.000, para la adquisición de una planta eléctrica, es un beneficio práctico el que ha hecho a la Provincia, por cuanto esta Provincia se encuentra en una situación verdaderamente deplorable, una Provincia que no cuenta con luz eléctrica es digna de consideración, señor Presidente. Como homenaje a mi Provincia,uego, señores Legisladores, se dé preferente atención a una petición que la Delegación de la Provincia de Bolívar la presentó ya hace más de tres meses, solicitando el gravamen de \$ 1,00 en cada litro de aguardiente.

que se consuma en aquella Provincia. Con esto, no se afecta al Erario Nacional, señor Presidente, para la construcción de obras viales, de imprescindible necesidad y de urgencia. Yo no creo que el plan económico que proyecta la Comisión de esta H. Asamblea puede dar resultado favorable y puede ser acatado por las Delegaciones provinciales, ya que esto no es lo técnico, no es lo aconsejable, por muchas razones. Para terminar, señor Presidente, agradezco de corazón el homenaje que se han servido hacer a la Provincia de Bolívar y solicito también que en homenaje a ella y tomando en cuenta que nunca ha sido atendida, se dé curso al proyecto mencionado.

El H. Ricardo Castillo V.

Señor Presidente:

Por no haber tenido conocimiento del Proyecto que se ha presentado en favor de la Provincia vecina y hermana, de la del Cuzcumbalua, no he tenido la grata complacencia de poner mi firma en ese Proyecto. Quiero dejar constancia de mi completa adhesión y de mi entusiasta apoyo para todo cuanto se relaciona con la Provincia de Bolívar y por esta misma razón me permito solicitar al señor Presidente se digné ordenar, si es posible hoy mismo, se dé curso a dicho Proyecto.

El H. Emiliano Crespo Studillo.

Señor Presidente: - Me es altamente honroso apoyar la insinuación que acaba de hacer el H. Diputado González, Representante de la Provincia de Bolívar. Conozco de las objeciones que van a presentarse al impuesto al aguardiente; pero es preciso se sepa que todas las provincias de la República están de acuerdo en que el precio del aguardiente sea uniforme, para evitar de esta manera el contrabando de una provincia a otra. El

crítico de los señores comisionados de Economía, no lo admitió, puestó que no es el alza del aguardiente el que va a encarecer las subsistencias; existen muchísimas otras razones por las que las subsistencias en el Ecuador van subiendo rápidamente; la falta absoluta de control en lo que respecta a las exportaciones que se hacen; estamos ahora contemplando el problema de la manteca y sabemos que de la provincia de El Oro se exporta manteca, así como el ayo, también se exporta en grandes cantidades mientras que la Nación parece de este artículo indispensable. Creo yo que la Asamblea debe contemplar todos estos aspectos de importancia y trascendencia, dictando un Decreto que combatá a todos estos exportadores que son los causantes para el alza de precios. Pero no creo bajo ningún punto de vista que el alza del aguardiente va a constituir el alza de artículos de primera necesidad, como exponen los señores comisionados de Economía.

IV. - La Presidencia ordena leer la comunicación del Ministerio del Tesoro que solicita el H. Siraga.

Se da lectura a la comunicación del señor Ministro del Tesoro contenida en el oficio N.º 9511, de 8 del presente.

Excmo. señor Presidente de la H. Asamblea Nacional Constituyente. - Presente. - La H. Asamblea Nacional Constituyente, haciendo uso de las facultades que le son propias, ha decretado la creación de varios impuestos y estudia otros proyectos encaminados a crear nuevas rentas y gravámenes, cuyos fondos estarían destinados a objetos específicos de carácter local. De estos proyectos el Ministerio del Tesoro tiene conocimiento de un modo extraoficial y por las informaciones que publica la prensa del país.

Correspondiendo, por ley, al Ministerio del Tesoro el control general de las finanzas públicas y la ejecución de las leyes impositivas, estimo de mi deber exponer, respetuosamente, algunos puntos de vista en torno a tan delicado asunto, que merece el más cuidadoso estudio por las repercusiones que podría tener en la vida económica del país y en el Presupuesto General del Estado.

En el informe que tuve el honor de presentar a la H. Asamblea Nacional Constituyente y a la Nación, dando cuenta de las labores realizadas por el Ministerio del Tesoro, desde el día en que me hice cargo de la Cartera, analicé con bastante detenimiento, el panorama general de la tributación en el país, las múltiples y urgentes necesidades de todas las secciones territoriales de la República y el problema fiscal que debe ser enfocado y resuelto con el más amplio sentido nacional, respetando las normas aconsejadas por los principios científicos, la experiencia adquirida en la aplicación de las leyes tributarias vigentes y el buen sentido.

Profundamente convencido del noble espíritu patriótico que anima a todos y cada uno de los honorables miembros de la Asamblea Nacional Constituyente, espero que las observaciones que paso a exponer se apreciarán como una clara demostración del afán de servicio de la causa nacional y al mayor éxito de la obra histórica que vienen realizando los representantes de la soberanía pública.

Las vicisitudes por las que ha atravesado el país en su turbulenta vida republicana y la serie de factores desfavorables al desenvolvimiento de la economía nacional, han producido como resultado un perju-

el estancamiento del progreso. Múltiples obras indispensables han venido siendo aplazadas o atendidas paulatinamente por insuficiencia de los fondos públicos. Desde todos los sectores de la Nación se demanda con insistencia el apoyo del Gobierno o la creación de recursos propios para emprender en múltiples obras. Siendo la misión del Poder Público encauzar ordenadamente este afán de la ciudadanía, no puede pensarse que el Ministerio del Tesoro pretenda desconocer la importancia de esas necesidades; pero como el ordenamiento financiero debe sujetarse a normas que, de no ser cumplidas, en lugar de producir resultados benéficos para el país redundarían en perjuicio de la colectividad, constantemente se ha permitido advertir de los peligros que se acercan en el orden económico y fiscal si no se relacionan las obras a realizarse y se proyecta un plan de acción que permita atender las obras más importantes y en relación con la capacidad real del país.

No sin ningún fundamento se dice que el sistema tributario en el Ecuador va siendo cada día más confuso y complicado. La mayor causa para esta confusión y complejidad, que perjudica al Fisco y es causa de disgusto de los contribuyentes, proviene de la multiplicidad de gravámenes adicionales creados sin orden ni sistema. En varias ocasiones el poder público, percatándose de la importancia de cimentar en el país un sistema claro, uniforme y simplificado para la recaudación de impuestos, ha derogado los gravámenes adicionales tendiendo a mantener pocas leyes tributarias vigentes y fundamentales. Por desgracia, en la práctica, y ante los requerimientos insistentes de distintos sectores de la ciudadanía, interesados en llevar a cabo diversas obras, ese afán de ordenar las finanzas públicas y darles un marcado carácter técnico, ha fracasado, a sabien-

das de que el desprecio de los principios científicos marque el caos en el régimen tributario. Los impuestos adicionales que ayer fueron derogados hoy se multiplican nuevamente y surgen, casi por generación espontánea, con mayor empuje, pese a los esfuerzos de las autoridades del ramo por demostrar los inconvenientes del desprecio a los fundamentos de una tributación racional y las consecuencias de ese desaire en la vida económica del país.

Cuando la Misión Kemmerer, compuesta por expertos de los Estados Unidos, inició sus labores en el Ecuador, se encontró con una fronda exuberante de gravámenes adicionales, cuyo producto se destinaba a obras específicas, que su primera recomendación al Gobierno estuvo encaminada a la derogatoria de tales gravámenes, sustituyéndolos con impuestos generales, tales como sobre la Renta, Propiedad Rural, Herencias, etc.

Años más tarde y ante la reproducción del mismo fenómeno, el Ministerio del Tesoro recomendó nuevamente se deroguen los impuestos adicionales a cambio de una elevación equivalente en los tributos principales. Si aceptada esta recomendación, se puede haber dado un paso fundamental hacia la claridad del Régimen tributario. Pero hoy, una vez más, se avecina un grave mal para las finanzas públicas y la opinión nacional se muestra temerosa ante la expectativa de que se creen nuevos gravámenes adicionales que contribuyan a hacer más penosa la llamada mañana de impuestos. — Si se revisa la serie de gravámenes adicionales que hoy existe en el país, se veía que no parece de fundamento el pedido del Ministerio del Tesoro para que, sino es posible, simplificar a portó plaxo los sistemas impositivos con miras a la abreviación de los tributos, por lo menos impere el buen sentido para que no se añadan otros, desarticulados e inorgánicos.

Esta complejidad se explica, pero no se justifica, por la infundada desconfianza en el sincero cumplimiento de las asignaciones presupuestarias. Si una obra ha merecido ser calificada como de importancia nacional por el Poder Público, lo recomendable, justo y sencillo es, incorporarla al Presupuesto, sin recurrir al arbitrio de crear rentas descentralizadas que escapen al control de los organismos fiscales y cuya intervención no siempre ha dado el resultado que se propusieron las entidades auspiciadoras de la obra. Por este camino y al paso que marcha el afán de crear cuentas descentralizadas, llegaría un momento en que, por la desarticulación de los planes de acción, se pierda de vista la unidad nacional, diluyéndose los fondos públicos en múltiples egresos intrascendentes.

No es que, como Ministro del Tesoro, auspicie el centralismo administrativo; muy al contrario, me honro en sostener la conveniencia de fortalecer la vida económica de la provincia dentro de la unidad substancial de la República, pero creo que el sistema debe implantarse sin sacrificar el Presupuesto General del Estado y sin aumentar la confusión del régimen impositivo. Hubiera el Gobierno que se fortaleciera la hacienda municipal y desea vivamente que se arbitren las medidas más aconsejadas para crear el patrimonio Provincial, pero advierte sobre la necesidad de recautar en torno a tales medidas, poniendo sinceramente a la vista de los H. Asambleístas y de la opinión nacional los peligros que se derivarían de la creación orgánica de impuestos descentralizados.

Si parte de los recursos con que podría contar el Presupuesto General del Estado pasan a formar parte de los fondos provinciales o de entidades autónomas, la justicia y el equilibrio presupuestario exigen que se descargue de algunas obligaciones el Presupuesto

de la Nación.

Además de las referencias antes indicadas la complejidad impositiva trae como consecuencia inevitable el aumento del personal encargado de regular y percibir los tributos. Las oficinas públicas se ven recargadas de trabajo y el contribuyente se fastidia por la multiplicidad de operaciones numéricas que requiere el cómputo de tantos gravámenes adicionales que bien podrían reducirse, reajustando los gravámenes principales a tasas que engloben los ya existentes. Para que esto sea factible es preciso que se destierre del país el afán localista y se admita la sinceridad en el cumplimiento de las obligaciones que gravitan sobre el Estado.

De un modo especial quiero referirme a los proyectos de elevación en el precio de los artículos monopolizados, como el aguardiente y los cigarrillos que ya soportan impositaciones que hacen cada día más lucrativo el contrabando y más tarde o más temprano darán como consecuencia una inevitable disminución en las ventas controladas por el Estanco.

No obstante la claridad del asunto, demostriable numéricamente, parece que las reflexiones planteadas con el mejor deseo de servicio nacional no son tomadas en cuenta en su verdadera senda y esto me obliga a estudiar con mayor detenimiento el problema.

Para los ecuatorianos no es desconocida la crisis del azúcar que viene soportando el país en estos últimos años, no obstante la condición favorable de las tierras para el cultivo de caña de azúcar. Cuantiosas cantidades en divisas extranjeras ha tenido que desembolsar el país para comprar azúcar en el exterior y cubrir el déficit de la producción so-

bre el consumo. En el empeño de mantener estable el precio del expendio del azúcar, el Estado ha tenido que sufrir pérdidas que han afectado al Presupuesto de la Nación y a la moneda por los préstamos al Banco Central, como ocurrió con las importaciones de azúcar en los primeros meses del año 1944. Los datos estadísticos demuestran que la producción no ha disminuido en cifras mayores y que la crisis, en buena parte, obedece al aumento en el consumo provocado por la elaboración clandestina de aguardiente a base de azúcar. Si el precio del azúcar es de un sucre la libra, por ejemplo, pudiendo obtenerse de dos libras un litro de aguardiente de 21 grados, que se vende a nueve sueres, la diferencia de precio es suficientemente remunerativa para que se corran los riesgos del contrabando.

Lo propio ocurre con la panela; y si con los precios actuales es difícil limitar el contrabando, a menos que se multiplique el personal de vigilancia, es fácil prever lo que ocurrirá de elevarse aún más el precio del aguardiente. Los perjuicios fiscales serán mayores, de nada servirán las medidas de vigilancia, por enérgicas que éstas sean y paralelamente, aunque los organismos encargados de la fijación de precios no lo concientan ni taleren, subirá el precio de la panela y del azúcar, fomentándose de esta manera el mercado negro y la especulación. Es decir, que los afanes constructivos de los diversos sectores de la República, en lugar de beneficiar la colectividad, producirán como consecuencia un mayor encarecimiento de la vida. El Estado y los participantes en las rentas que producen los artículos monopolizados verán mermados sus ingresos y negatorios sus esfuerzos de servicio público. No hay que olvidar que los pre-

rios de artículos básicos repercuten sobre todos los demás, sin que sea posible considerar aisladamente los precios de unos artículos y otros, con más razón cuando se trata de un sistema de monopolio, como el del aguardiente, que no abarca todos los productos que pueden obtenerse de una misma clase de cultivo.

Pero aún admitiendo, como hipótesis, que pudieran considerarse aisladamente los precios de venta del azúcar, la panela y aguardiente, toda elevación en el precio de expendio del aguardiente significa un nuevo estímulo para el contrabando y una merma en el monto de las cantidades controladas por el Estanco, con la consiguiente disminución de los ingresos para el Dispo y los partícipes.

Por otra parte, debe tenerse en cuenta que a consecuencia de la elevación de la mano de obra en todas las ramas del trabajo, inclusive las agrícolas, los productores exigen al Estado un mejor precio para las mieles vírgenes y el alcohol. La Dirección de Estancos y el Ministerio del Tesoro frecuentemente confrontan serios problemas que no podrían ser resueltos si no se mantiene una norma elástica que permita, en relación con las circunstancias del momento, fijar libremente los precios de compra y venta de los artículos monopolizados. Estos puntos de vista de orden práctico tuvo muy en cuenta el Legislador al tiempo de dictar la Ley del Estanco de Alcoholes, Tabaco, Sal y Fosfatos y que hoy, por la serie de gravámenes adicionales con fines específicos, prácticamente ha desaparecido pues el Ejecutivo no puede prescindir de recaudar las cantidades que la Ley señala para los partícipes.

Finalmente, no solo porque es norma de justicia distributiva la generalidad y uniformidad de un grava-

men, sino por los resultados observados en la práctica, debe repararse en las consecuencias de mantener diversos precios para el expendio del aguardiente en lugares, o provincias colindantes. Si el precio es mayor, por ejemplo, en la provincia X y menor en la provincia Z, que es colindante de la anterior, de un modo automático se produce la evasión del impuesto y el contrabando. Este fenómeno, que no requiere demostración pues se compone de lógica evidencia, ha podido ser comprobado repetidas veces por la Dirección General de Estancos y por el Ministerio del Tesoro. El contrabandista se traslada a la población más inmediata de la provincia en que el precio es menor y compra el aguardiente para venderlo con mayor ganancia en su propia provincia. El contrabandista busca la manera de burlar la vigilancia de las autoridades del ramo y traslada su mercancía a la zona en que puede especular con mayor provecho. Las medidas de control por mucho que se multipliquen, son insuficientes y siempre artificiales para detener un delito, por desgracia tan arraigado en el país, como el contrabando.

Es, pues, necesario meditar serenamente sobre la realidad nacional y no hacer abstracción de ella dejándose llevar de los afanes patrióticos, sin duda, de realizar obras, sin reparar en los medios, por inconducentes que estos sean.

Entre las fuentes que se han estimado como de fácil imposición están los cigarrillos extranjeros y otros artículos importados, sin detenerse a considerar que el país ha firmado varios convenios internacionales que comprometen el buen nombre y la seguridad de la República, y que limitan la facultad de elevar o poner nuevos gravámenes a menos que, en la misma proporción, se aumenten los tributos sobre los artículos similares producidos en el país. En estos mismos momentos el Ejecutivo confronta una delicada situación por

la elevación del gravamen sobre los cigarrillos extrañeros que decretó la Asamblea anterior, fíjase fines distintos de los considerados en el Presupuesto General del Estado y que han sido objeto de reclamación por parte de los países con los que el Ecuador tiene suscritos Convenios Comerciales válidamente celebrados.

Si el país quiere rehabilitar su crédito en el Exterior y mantener amistosas relaciones con los demás países, está en el deber imperioso de hacer honor a la palabra empeñada, respetando los Tratados con todo sentido de responsabilidad.

La H. Asamblea Nacional Constituyente puede, si así lo estima indispensable para el progreso del país crear nuevas rentas o gravámenes, pero buscando fuentes impositivas adecuadas a tan laudable fin y que no degeneren en el fomento del contrabando, ni comprometan la fe pública del Estado.

Germinala ya la proforma Presupuestaria para el próximo ejercicio fiscal, como la cifra de inversiones, no obstante los esfuerzos del Ministerio del Tesoro para reducir los gastos a un minimum indispensable, forzosamente será mayor que la del Presupuesto vigente, no siendo recomendable recurrir al Crédito Público, será inevitable fijar alguna fuente de ingreso, del modo y en la cuantía que me permitiere insinuar al tiempo de someter la Proforma a la muy ilustrada consideración de esa H. Asamblea.

Para concluir, séame permitido H. H. Asambleístas, apelar al buen sentido y al sacrificado afán de servicio a la Nación que distingue a los miembros de la actual Constituyente para encarecerles la reconsideración o reforma de los Decretos ya expedidos, que

versen sobre los gravámenes que dejo analizados, para que, juntamente con los proyectos en trámite, sean objeto de un más detenido estudio en busca de una fórmula que permita evitar los graves males que se sienten venir sobre las finanzas públicas y la economía general del País.

Abigo confiada esperanza en que estas palabras sinceras y francamente expuestas, dictadas por un positivo sentido de servicio a toda la Nación, cuyas destinos están actualmente bajo el rumbo de sabiduría que sabrá trazarle la H. Asamblea Nacional Constituyente, merecerán bondadosa acogida, por ser la expresión de quien anhela el mayor bien para la República. - Por la Restauración Democrática y la Unidad Nacional. - H. E. Pirzaga Copal, - Ministro del Tesoro.

La Presidencia se permite recomendar a los HH. Diputados las observaciones oportunas y patrióticas formuladas por el señor Ministro del Tesoro en la comunicación que se ha leído.

El H. Emiliano Crespo Astudillo.

Señor Presidente: - He escuchado con mucha atención la lectura del magnífico mensaje del señor Ministro del Tesoro a la H. Asamblea Nacional y creo que el señor Ministro está animado del mejor espíritu de patriotismo; más, los temores enunciados por él, no son criterios de orden económico. Voy a hacer las siguientes observaciones a la exposición del señor Ministro, con todo el respeto que él se merece. Tenemos una Ley de Régimen Municipal en la cual se contempla la existencia de los Consejos Provinciales, dándoles atribuciones para el progreso material principalmente de la provincia respectiva, atribuciones que contemplan también la creación de

impuestos de acuerdo con las necesidades; de manera que la misma Ley facultá a los Consejos Provinciales a aquella creación, y si seguimos el criterio de que no se puede ser una obra desarticulada, entonces vamos directamente contra las atribuciones de los Consejos Provinciales. Por lo consiguiente, no pree en esta desarticulación puesto que si nos quiéramos de este criterio, de que todo plan debe ser uniforme, tendríamos que la Asamblea debería dictar algo relacionado con esta atribución de los Consejos Provinciales, en el sentido de crear impuestos para sus obras. En cuanto a que se sacrifique el Presupuesto General del Estado al crear estos impuestos, yo pree que no puede aceptarse este criterio de modo general. Hay ocasiones en que cuando se destina el producto de un nuevo impuesto para la construcción de obras de una Provincia, en lugar de gravar el Presupuesto, está favoreciendo al mismo. Si acaso no se crearan estos impuestos los cuales pagan las propias provincias, entonces el Estado no tendría cómo de qué manera atender a todas las obras de la Nación. En cuanto al contrabando, esto no es posible contener, ya que en todas partes existe este terrible mal; el contrabando se verifica por los mismos Agentes Fiscales, por los Consejeros Provinciales y por todos en general; el contrabando existe en todas partes. Hay que saber que el primer agente del contrabando es el Guarda que no solamente tolera sino que impone el contrabando a los productores. Por esta razón, pree que la Asamblea Nacional debe dictar una Ley relacionada con el Estanco de aguardientes, una Ley que impida este contrabando, y la manera de evitarlo es dejar en libertad al productor, de elaborar el aguardiente sin ningún control; deben ser más bien los policías

runales los que controlen el paso del aguardiente y limiten su expendio. Se ha llegado a manifestar que aquello de la petición de impuestos, sobre todo de este del alza de aguardientes ha sido mal visto por las provincias; esto es falso, señor Presidente; es todo lo contrario; este proyecto ha sido muy bien visto por las provincias, con todo entusiasmo y patriotismo para la realización de obras de indispensable necesidad y que jamás se harían por cuenta del Estado.

Se hace cargo de la Presidencia el Primer Vicepresidente H. Francisco Illingworth.

El H. Carlos Miraga Corral:

Señor Presidente: - No voy en estos momentos a referirme a las palabras del H. Crespo porque no quiero que se interprete mi modo de pensar como una oposición sistemática a cierto proyecto de construcción de una carretera que ya se lo ha aprobado y por lo cual felicito efusivamente al H. Dr. Crespo, me voy solamente a referir a la comunicación que ha pasado el señor Ministro del Tesoro. En el fondo ha coincidido absolutamente en todos los puntos de vista que se expresaron en esta H. Asamblea hace algunas sesiones en que se negó la proposición del H. Dr. Camilo Ponce Quiñez. Los puntos de vista del señor Ministro del Tesoro son exactamente los mismos que nosotros habíamos expuesto en esa sesión; la ordenación de los impuestos gravámenes sobre el aguardiente para evitar el contrabando; el que no se alen en una forma inmoderada el precio del aguardiente; el que se enfoquen ciertos aspectos de la vida administrativa provincial. Ya la Asamblea aceptó la organización de los Consejos Provinciales con vida independiente económica, hay necesidad de que la misma Asamblea ponga los fundamentos de esa vida económica provincial mediante la creación de algunos impuestos. Se pensó en la ordenación de los impuestos

que gravan el aguardiente pabalmente para darles vida económica a los Consejos Provinciales; estos impuestos y los impuestos al medio rústico serán suficiente base para que los Consejos Provinciales puedan tener vida económica independiente y hacer obras de veroladero beneficio nacional, pero obras ordenadas, no obras diseminadas. No soy opuesto para que se establezcan impuestos, lo único que hemos querido hacer es propugnar para que esos impuestos sean ordenados y para que no se desperdicien los fondos fiscales en una Nación que padece de pauperismo; si la Nación Ecuatoriana fuera una Nación rica que tuviera superavit en sus presupuestos, entonces estaría bien que se destinen distintas cantidades para distintas obras, pero dentro de la vida nacional llena de dificultades en el campo de lo económico, parece que lo más prudente y lo más práctico, real y efectivo es que se piense en la ordenación de la imposición de la vida tributaria para beneficio mismo de la Nación; hay que sacrificar los intereses provinciales para que surja la Nación Ecuatoriana. Es por esto que hemos pedido nosotros que se suspenda, no en una forma de subterfugio como se ha pedido por parte de algunos H. H. Representantes para ocultar sus legítimas aspiraciones, sino simplemente para que se pongan dichos impuestos en una forma ordenada y técnica. Es, piolo, señor Presidente, que los H. H. Asambleístas se sirvan considerar seriamente la comunicación del señor Ministro, y yo por mi parte quiero dejar constancia que todo lo que ha manifestado el señor Ministro del Tesoro, ya la Asamblea Constituyente considero.

El H. Octavio Muñoz Borrero.

Señor Presidente: — Merece toda atención el mensaje que el señor Ministro del Tesoro

no ha elevado a consideración de la H. Asamblea Nacional Constituyente, el mismo que contempla el problema económico en sus múltiples aspectos y que la Asamblea debe tomarlo muy en cuenta. Cuando se trató de la moción del H. Ponce Enríquez, y en mi afán de defender los intereses provinciales, me opuse a dicha moción; mas, ahora, señor Presidente, estudiando detenidamente el problema, considerando las razones fundamentales que tiene el señor Ministro del Tesoro para reajustar la vida Nacional; creyendo quizá que el cúmulo de impuestos tributarios seccionales provinciales pueden afectar la vida económica nacional y afectando ésta la misma integridad de la Patria; yo, señor Presidente, desde hoy declino y sacrifico quizá mis intereses como Representante de la Provincia, en bien nacional, en bien de la Patria. Sería necesario que se presentase a la brevedad posible la reforma del señor Ministro del Tesoro para que la Comisión de Economía y luego la Asamblea Nacional Constituyente considere cuales son las subvenciones para las obras provinciales, si estas subvenciones contemplan las necesidades de cada provincia. En lo que se refiere al aspecto relacionado con el alza del aguardiente, me parece muy racional y que nosotros debemos aceptar el que deba existir un plan que unifique el impuesto para todas las provincias, porque la falta de nivelación del precio del aguardiente va a traer graves consecuencias para una provincia y quizá para toda la economía nacional. El proyecto que se presentó y que fue aprobado relacionado con el impuesto al aguardiente para la cañetera Pante Méndez, efectivamente, señor Presidente, en mi concepto va a traer una grave situación para la misma provincia del Brucay, mientras esta provincia vende como uno, la del Cañar, ven-

deca, como dos; en este caso, la única beneficiada es la provincia del Cañar. De modo que yo creo muy necesario considerar, antes de que se discutan los demás proyectos que tienen a gravar el precio del aguardiente, el plan del H. Miraga Corral, el cual contempla una unificación en el impuesto tributario lo que daría como resultado una mejor organización en la economía nacional y en la economía seccional. Pero para esto es necesario que el señor Ministro presente cuanto antes la proforma presupuestaria a fin de ver si acaso allí se contemplan las necesidades provinciales y seccionales aún cuando yo tengo mucha desilusión de las asignaciones presupuestarias, pero quizá en esta vez debemos creer lo que dice el mensaje del señor Ministro.

El H. Ricardo Castillo V.

Señor Presidente: — Lamento muy severas que el mensaje o comunicación del señor Ministro del Tesoro no haya contemplado ciertas realidades como el hecho de que algunas provincias han sido desatendidas y que el presupuesto nacional no puede nunca llenar estas necesidades; y por este motivo es que se hace indispensable imposiciones locales para atender a las necesidades de urgencia que requiere cada una de las provincias del Ecuador; es así como sucede en la provincia del Tungurahua que hasta hoy no ha llegado a crearse un colegio secundario para señoritas. La Provincia de Tungurahua es una de las más desatendidas de la República. No me ha dejado de llamar la atención el mensaje del señor Ministro, que ante el anhelo tan justo de cada una de las provincias, para la mejora, el desarrollo de las mismas, haya una tenaz oposición para esto. Se habla de que por el aumento en el precio del aguardiente vendrá consecuencias muy graves, no veo la razón para que se ase-

verse tal cosa. Por todas las razones expuestas, la representación del Cuzco tendría que sostener su punto de vista justo y legal y nunca podría en su propósito de mejorar su provincia mediante la tributación que ella misma se impone, y así creo lo harán todas las demás provincias, a fin de poder en esta forma llenar las necesidades que no han sido atendidas por el Gobierno Central.

La Presidencia llama la atención a los H. Diputados de que esta sesión tiene por objeto el estudio de asuntos particulares.

El H. Luis Palacios Orellana.

Señor Presidente: - El informe del señor Ministro del Tesoro que ha enviado a consideración de esta H. Convención, debe pasar a estudio de la Comisión de Economía así como a la Comisión de Presupuesto. No creo que la Asamblea deba pronunciarse ni en pro ni en contra. Se trata del mensaje de un alto magistrado que tiene que ser considerado y estudiado con serenidad y detenidamente.

La Presidencia consulta a la Cámara si se pronuncia por el estudio del mensaje del Ministro del Tesoro, o si se posterga para el día lunes.

El H. Guillermo Maricón.

Señor Presidente: - Para no perjudicar a las personas particulares y tomando en cuenta que hemos perdido más de una hora de tiempo, yo creo que sería justo seguir con la discusión de este asunto en la sesión de hoy y destinar el lunes para tratar de asuntos particulares.

El H. Otilio Bilbao.

Señor Presidente: - Me parece que sin necesidad de resolución especial, podemos ya dar fin a la

discusión, sobre la comunicación del señor Ministro del Tesoro. La indicación del H. Palacios Orellana me parece la más puesta en razón. En realidad, este mensaje debe pasar a estudio de la Comisión de Economía. La única modificación que yo quería hacer es, acogiendo la sugerencia del señor Presidente, de que se acompañase la lista de proyectos que están depositados en Secretaría o en curso o que se refieran a creación de cualquier nuevo impuesto; entonces la Comisión de Economía podría tomar un conocimiento general de todos estos proyectos y relacionarlos con los puntos de vista expuestos por el señor Ministro del Tesoro. Podríamos terminar en esta forma el asunto en debate y continuar con las solicitudes de los particulares que no deben ser postergados.

El H. José Javier Villagómez.

Señor Presidente: - Yo siento disenti de la opinión o proposición planteada por el H. Palacios. Precisamente cada uno de los Representantes debe, si formando su criterio, su concepto respecto del mensaje del señor Ministro del Tesoro y debe ser estudiado sin necesidad de pasar a Comisión.

El H. Emiliano Crespo H.

Señor Presidente: - Espero que tal vez resulte impropio que la comunicación dirigida a esta Asamblea por el señor Ministro del Tesoro, pase a estudio de la Comisión de Economía. Es conocido; en repetidas ocasiones hemos visto que hay oposición, desde luego muy razonada, pero tener para todo Proyecto que va a su estudio. Ya conocemos cual es el criterio de la Comisión de Economía y sería más conveniente que se nombrara una Comisión Especial para que estudie

los diferentes puntos sugeridos por el señor Ministro del Tesoro. Lo que va a suceder es que tendremos nuevamente una discusión sobre el informe que emita la Comisión de Economía y que probablemente escollará contra la opinión general de esta H. Asamblea, que en su mayor parte está compuesta por personas que queremos el progreso de cada una de nuestras provincias, gravándonos con impuestos que queremos crear. Quiero por último, exponer mi criterio, en pocas palabras, sobre este mismo punto, y es el siguiente.

El Sr. Guillermo Aguilar.

Señor Presidente: Considero del todo ilógica la insistencia del Sr. Crespo, quien solamente sostiene puntos de vista de un lado. Son injustas para la Comisión de Economía las aseveraciones que hace el Sr. Crespo; resultaría sumamente irracional el enviar el informe del señor Ministro del Tesoro solamente a manos de quienes estén en contra de sus opiniones, como esto que se está sugiriendo al manifestar que no se envíe a la Comisión de Economía sino a una Especial que se nombre previamente. Si el Sr. Dr. Crespo, al iniciar sus primeros razonamientos, ha declarado ante esta H. Asamblea que él no tiene absolutamente criterio de economista, absolutamente está en condiciones desfavorables para poder juzgar una cosa de carácter técnico en materia económica. Si acaso ha afirmado que la Comisión de Economía tiene ya su criterio formado en contra de su opinión, y que hay oposición tenaz, pero muy razonada, en buena hora, si acaso la tenacidad se acompaña de la razón. Si aceptamos la honrada declaración, el Sr. Crespo tiene un criterio fuera de lo científico, que va a conducir a un absoluto perjuicio para la Nación Guatemalteca. De manera que hay

que abandonar pasiones exageradas e ir a lo real, de lo que estamos considerando; no es posible que el Sr. Crespo aproveche el momento que toma la palabra para seguir emitiendo conceptos sobre una tesis que, al ser triunfada cuando obtuvo de esta Asamblea el impuesto para la construcción de la carretera Santa-Méndez, no fue siquiera bien aceptada por sus contemporáneos, como me consta; es precisamente lo que quiere hacer hoy con el informe del señor Ministro del Tesoro para permitir que sea favorecida su tesis y que no proclamamos opinar quienes no pensamos, como él. Por esto que había solicitado que continuemos con la discusión de este punto y que la sesión del día lunes la dediquemos para asuntos particulares.

El Sr. Crespo Istudillo: — Señor Presidente: — Protesto porque se me ha quitado la palabra. Hay criterios no ilustrados pero que valen más que aquellos que dicen haber estudiado mucho como el del Sr. Marañón que no sabe siquiera de Geometría, como el otro día pude comprobar cuando no supo ni siquiera cuántos durmientes son necesarios para formar un metro cúbico; mientras el señor Marañón sostuvo que con cuatro durmientes se tiene un metro cúbico, le probé que no son cuatro sino diez y seis durmientes los necesarios para formar un metro cúbico. Lo que comprobaba con esto que la enseñanza laica no saca sino de sus escuelas y colegios solamente gente ignorante. El señor Diputado Marañón cree que, con su agresividad, va a triunfar sobre opiniones ilustradas y patrióticas que tiene la gente. Él cree que, con llamar a las banas para reecharse unos cuantos aplausos, el asunto está arreglado; que sepa el señor Marañón que no tiene derecho a quitar la palabra de otro Diputado; debe ser un poco respetuoso para las representaciones provinciales. No es posible que a quien nos oímos hemos le-

vantado en esta Asamblea sea un energumeno atrevido y desposeído de toda cultura para con los representantes.

En consideración la moción del H. Alarcón

El H. Guillermo Alarcón.

Señor Presidente: - El H. Crespo debe agradecer su edad, sus circunstancias; no puede insultarme en esta forma; y si lo quiere, que se lo haga en otro terreno; no es posible que una persona de esas pocas nocimientos como es el doctor Crespo venga a llamarme de ignorante. No es posible tolerar insultos de una persona, sea como el doctor Crespo.

El H. Julio Plaza Ledesma.

Señor Presidente: - Respecto a la comunicación enviada por el señor Ministro del Tesoro, entiendo que no vamos a llegar a ninguna resolución; por lo tanto, sería conveniente aceptar la proposición del H. Ortiz Bilbao, en el sentido de que este mensaje pase a la Comisión de Economía para que nos presente su informe.

El H. Víctor M. Guzmán.

Señor Presidente: - Estoy de acuerdo en que esta comunicación pase a estudio de una comisión especial; pero relacionada con el mismo asunto y tomando nota de algunas apreciaciones del señor Ministro del Tesoro en la cual se manifiesta que el Ejecutivo en el afán de orientar por mejores dentro la Economía Nacional se ha visto en la necesidad de derogar algunos impuestos creados para ciertas obras seccionales. Debo manifestar mi criterio disconforme con estas apreciaciones. Luego, yo solicitaría que la comunicación del señor Ministro del Tesoro la estudie también la Comisión de Presupuestos a fin de que emita

su parecer; por cuanto, allí se habla de un impuesto al aguardiente, pero no especifica las obras para las cuales fue destinado dicho impuesto. La fin de robustecer el criterio de los señores representantes sobre este asunto, pido que se le solicite al señor Ministro del Tesoro los siguientes datos que el señor Secretario se servirá dar lectura: Que el señor Ministro del Tesoro informe sobre las cantidades que, por concepto de los \$6,80 por cada litro de aguardiente se venden en la Provincia de Imbabura, han sido entregadas para las carreteras a Intag; Ibarra - Mariano Acosta; Ibarra - Cayambe; Ibarra - La Carolina y para la construcción y mantenimiento de las carreteras de las diferentes parroquias de la Provincia. Que así mismo, informe acerca de las cantidades que, por concepto de impuesto de 905 al galón de gasolina, que se consume en el respectivo Cantón, han sido entregadas en 1944-45 y 1946, a la Tesorería Municipal de Ibarra, impuesto creado por Decreto Legislativo de 1939.

El H. Ingeniero Villaciés.

Señor Presidente: - Simplemente quería pedir a su Señoría se digna tomar votación sobre la moción del señor Ingeniero Alarcón.

El H. Galacios Orellana Ruiz.

Señor Presidente: - Yo no quiero oponerme a la moción del H. Ingeniero Alarcón, porque creo que no cabe oposición alguna a ella; ni hay necesidad de moción, ya que es una de las tantas funciones de un Ministro de Estado al mandar su voz a la H. Asamblea. Cuando yo he pedido que el informe, el mensaje del señor Ministro del Tesoro pase a la Comisión respectiva, yo no estoy

solicitando, ni creo que nadie se supone que dicha Comisión emita un informe sobre esa comunicación; están pidiendo simplemente que la Comisión de Economía y la del Presupuesto formen un criterio sobre los proyectos de creación de impuestos que se han presentado. Por consecuencia, creo que el señor Ministro debe darnos el remedio para el mal que él denuncia, vendría con la creación de impuestos. Por esto que he creído que la comunicación en referencia debe pasar a la Comisión respectiva para que ella nos dé el remedio necesario a fin de lograr en parte, si quiera las aspiraciones de orden provincial.

El H. Alberto Andrade Cevallos.

Señor Presidente: - Estamos perdiendo el tiempo discutiendo sobre nada; creo por lo tanto, que el Mensaje del señor Ministro del Tesoro debe pasar a la Comisión de Economía simplemente para que ella informe al respecto; en cuanto a la Comisión de Presupuesto, no creo conveniente por cuanto para esto previamente necesitaríamos de la profoma.

Cerrada la discusión. - Se votó la moción del H. Alarcón y se la niega.

Votada la moción del H. Palacios Orellana, se la aprueba, debiendo tomarse en cuenta la indicación del H. Ortiz Bilbao.

Se da lectura al Proyecto de Decreto por el que se reabre el expediente de la Vida Militar del Mayor Mario Rendón C.

Informe de la Comisión de Relaciones Exteriores y Defensa Nacional.

Señor Presidente: - El señor Mario C. Rendón, expone en su solicitud, que a pesar de haber obtenido los despachos de Sargento Mayor efectivo, se le confieran Letras de Gualderez en el Grado de Capitán. Pide que se

ordene la reapertura de su expediente de Viola Militar y que se le califique con su legítimo grado. Efectivamente el solicitante tiene Despachos de Mayor efectivo. Por Ley de Pensiones, en 1911, cuando el peticionario se retiró, prescribía que las Letras de Invalidez debían obtenerse en el grado en que el oficial se invalidaba, y como el Mayor Rendón fue declarado inválido como Capitán, las obtuvo en este grado. Más tarde se consideró que el punto de partida legal para la invalidez era el grado que tenía el interesado a la fecha de su baja y la Ley fue modificada en este sentido. Por Comisión opina que no habiendo disposición contraria en la Ley actual y habiendo el peticionario servido, inválido o no, hasta el grado de Mayor, es un acto de justicia disponer que se abra su expediente y se le califique como Mayor en el Presupuesto que regía a la fecha en que se retiró del servicio activo, tanto más que la diferencia de pensiones no sería mayor de veinte suces mensuales, y que se le pague las diferencias de pensiones atrasadas a partir de la promulgación de la nueva Ley que modificó aquella por la que obtuvo sus letras de invalidez. - (f) Camilo Ponce Enríquez. - (f) Mayor Alberto Wittman. - (f) Mariano Suárez Ventimilla. - (f) Ingeniero Edmundo Valdez Murillo.

En consideración se aprueba en primera y pasa a 2ª y a la Imprenta. - El Decreto consta al fin de esta acta.

Se da lectura al Informe de la Comisión de Gobierno, Justicia y Municipalidades, en la solicitud de la señorita Benigna Lizarzaburo Pastor.

Señor Presidente: - La señorita Benigna Lizarzaburo Pastor relaciona en su solicitud que el día 28 de Mayo de 1944, el pueblo enfurecido trató de retomar a su hermano, el señor Arturo Lizarzaburo Pastor, Agente de Ventas del Estanco de aguardientes en Cajabamba; razón por la cual tuvo que fugar dicho hermano y el pueblo a-

saltó la Agencia de Ventas y se llevó todo lo que allí existía: dinero, aguardiente, prenosas personales, muebles, etc. Que después de lo relacionado, la Contraloría, por medio de sus empleados, verificó la fiscalización de la Agencia de Ventas, deduciendo un cargo contra su hermano de más de diecisiete mil sures, a pesar de los antecedentes de irresponsabilidad que ha relatado. Hermina pidiendo justicia por el acto de la fiscalización. - Nuestra Comisión de Gobierno, Justicia, Policía y Municipalidades, para tener fuente segura que sirva de base para su informe, ha estudiado el juicio y las actas de fiscalización en que figura el señor Contralor y su resolución de alcance de cuentas; y además la resolución que ha expedido el señor Juez del Crimen de la Provincia del Chimborazo en la causa penal iniciada contra los autores de los atentados que relata la solicitante.

Es de advertir que, la solicitud presentada por la señorita Lizaraburo Pastor, se encuentra ratificada por la garante del Agente de Ventas señorita Herminia Pastor Larrea, quien por parte, también solicita se declare exento de responsabilidad y del pago de la cantidad fijada por la Contraloría al señor Arturo Lizaraburo Pastor, y consecuentemente a sus garantes, que lo son la misma solicitante y los señores Ricardo Boja y Herminia Pastor.

Del estudio de la documentación indicada se desprende que el señor Contralor General de la Nación, con vista de las Actas de fiscalización de los empleados de la Contraloría y por los datos constantes en ellas, ha expedido su resolución N° 332, con fecha 20 de Diciembre de 1944, declarando de cuenta del señor Arturo Lizaraburo Pastor el pago de la cantidad de diez y seis mil ciento veinte y nueve sures, cuarenta centavos que corresponde a los siguientes cargos: por aguardiente vendido del 21 al 29 de Mayo de 1944, \$ 7.667,00 por diferencia de grado en el aguardiente encontado, \$ 475,60; y por falta de

aguardiente \$/7.986,80.

Como el señor Pedro Lizarraburo continuara en sus reclamaciones y presentara nuevas pruebas sobre su inresponsabilidad de su hijo lituero, alegando el ataque popular, el señor Contralor ha expedido su nueva resolución N° 894 de fecha de 4 de abril de 1945, en que haciéndose eco de la prueba aducida, reduce el cargo a la cantidad de \$/7.667,00 que corresponde al dinero que debía existir por las ventas realizadas y que no fue remitido a la Gerencia respectiva, diariamente, conforme a la Ley.

Establecidos estos antecedentes, creemos que si bien es cierto el señor lituero Lizarraburo Pastor no hizo la consignación diaria de las ventas verificadas en su Consignación y Agencia en los días comprendidos del 21 al 29 de mayo de 1944, esto se ha debido a la imposibilidad física de verificar esa consignación en la Gerencia, ya que ésta se encontraba distante de la Agencia de Ventas; y para estos casos, el mismo Estanco había reglamentado, según información recibida que las consignaciones se hicieran decenalmente; quedando por lo mismo no cumplida la última decena de Mayo para que Lizarraburo Pastor hiciera la consignación de la cantidad probada en pago.

Hemos aclarado también que hay prueba suficiente de la iracundia popular y del ataque a la Agencia de Ventas; así como de la existencia de una cantidad de dinero, según el cálculo de los testigos, que poría \$/10.000,00 en el expresado recinto de la Agencia de Ventas; y si bien es cierto no hay testigos presenciales que vean la sustracción del dinero, lógicamente se deduce que él fue sustraído en el momento en que el furor popular trajo como consecuencia el asalto y violación de la Agencia de Ventas; sin que por otra parte hubiera sido

posible que Lizarraburo Pastor haya podido contrarrestar y salvar las pertenencias fiscales sin un peligro inminente de su vida.

Se deduce, naturalmente, que hubo fuerza mayor e irresistible que aleja toda responsabilidad en el Agente de Ventas antes indicado y por esto, opinamos porque se acceda al pedido y se declare sin responsabilidad ni obligación de pago al señor Sruturo Lizarraburo Pastor y consecuentemente a sus garantes.

Presentamos un Proyecto de Decreto para que sea estudiado por la H. Asamblea Nacional Constituyente; tal nuestro parecer, salvo el más acertado de la misma.

H. Emiliano Crespo. - H. Francisco Costá J. - H. M. Granizo P. - H. León B. González. - H. Muñoz J. - H. Vicente Domínguez León. - H. R. Cello Senano.

En consideración el informe. - Se aprueba.

Se lee el Proyecto de Decreto por el cual se declara excento al señor Sruturo Lizarraburo Pastor y a sus garantes de un alcance de puentas declarado en resolución de la Contraloría N.º 984, de 4 de Abril, de 1945.

La Asamblea Nacional Constituyente

Considerando:

Que la Contraloría General de la Nacional ha establecido contra el señor Sruturo Lizarraburo Pastor la obligación de pago de la cantidad, primero de \$16.129,40 por resolución del 20 de Diciembre de 1944 y después ha reducido dicho cargo a la cantidad de \$7.667,00 por resolución del 4 de Abril de 1945, como producto de la fiscalización llevada a cabo de la Agencia de Ventas de Alguardientes de Cajabamba, que estuvo a cargo del expresado Lizarraburo Pastor.

Que con la documentación presentada se ha jus-

tificado plenamente que en el día 28 de Mayo de 1944 una turba popular, compuesta de centenares de personas, atacó la Agencia de Ventas antes indicada y se llevó el aguardiente, dinero y muebles que allí existían;

Que no puede suponerse falta de cuidado en el encargo de la venta y custodia de los objetos indicados porque una fuerza superior incapacitaba toda gestión y aún peligraba la vida del Agente de Ventas; y

Que no cabe responsabilidad por parte de Lizarraburu Pastor, en los hechos señalados.

Decreta:

Artículo 1º - Declárase exento al señor Arturo Lizarraburu Pastor, y consecuentemente a sus garantes, los señores Ricardo Boya y Hermelinda y Amelia Pastor del pago de la cantidad de \$ 7.667,00 de que se lo ha responsabilizado en la resolución del señor Contador General de la Nación N° 984, del 4 de Abril de 1945.

Artículo 2º - El señor Contador General de la Nación y el Ministerio del Tesoro, procederán a cancelar el cargo y los títulos de crédito existentes contra el señor Lizarraburu Pastor por el concepto indicado en el artículo anterior. - f, Emiliano Crespo f. - f, Vicente Domínguez León. - f, M. Granizo D. - f, León B. González. - f, Muñoz A. - f, O. Costa J. - f, R. Coello Senano.

Se aprueba. - Pasa a 2ª y a la Imprenta.

Se lee el informe de la Comisión de la Comisión de Asistencia Pública y Sanidad en las solicitudes presentadas por los señores Sergio Guena y Gabriel Maya.

Señor Presidente: - Nuestra Comisión de Asistencia Pública y Sanidad, ha estudiado detenidamente las solicitudes presentadas por los señores Sergio Que-

na y Gabriel Maya, por las que piden: el primero, que se le permita ante las Autoridades del Ramo y los Delegados Universitarios, presentar su examen práctico de preparador y experto en Farmacia, para de este modo obtener el título correspondiente; y el segundo, que esta H. Asamblea le otorgue autorización legal para poder representar y ponerse al frente de una Farmacia, fundamentando sus peticiones en largos años de práctica en el Ramo Farmacéutico.

La Comisión en vista de los procedimientos legales indispensables que se requieren para estos casos y porque es de incumbencia directa de las Universidades, conceder títulos académicos, resolvió negar dichas peticiones, dejando a salvo el derecho que les asiste a los interesados para acogerse a la nueva Ley de Boticas, que permite la regencia de Farmacias por personas idóneas en los lugares donde no hubieren Farmacéuticos titulados, salvo el más acertado criterio de la H. Asamblea Nacional Constituyente. - (f) Octavio Muñoz B. - (f) J. A. Canaseo Miño. - (f) Dr. De la Torre. - (f) R. Castillo B. - (f) C. Chas Ladena. - (f) Liborio Panhara. - (f) Carlos H. Moscoso. - (f) Diomedes Mercado.

En consideración. Se aprueba el informe.

El H. Martínez Borrero.

Señor Presidente: - En una de las sesiones anteriores tuvo a bien la H. Asamblea Nacional de aceptar algunas asignaciones para las provincias del Asuay y Cañar disponiendo al mismo tiempo que la Diputación de estas provincias elaboren el Decreto correspondiente, con lo cual se ha cumplido y la Representación de esas provincias tiene a bien presentar el Proyecto de Decreto para que se discuta en primera y pase con el carácter de urgente.

El H. Angel Leon Carvajal.

Señor Presidente: - Oportunidades de índole privada me impidieron estar en momentos en que esta H. Asamblea se ha servido gentilmente rendir homenaje a la provincia que representó. Quiero expresar mi profundo agradecimiento por este homenaje que se ha rendido a mi provincia con motivo de su fiesta clásica; homenaje que ha sido debido a la generosidad, a la hidalguía de la distinguida Delegación de Manabí. En esta forma la H. Asamblea Nacional ha alentado las aspiraciones de los pueblos pequeños; en estos momentos mi provincia recibirá el homenaje que le ha rendido la H. Asamblea como un estímulo para seguir adelante en sus aspiraciones, en sus anhelos.

La Secretaría da lectura al informe de la Comisión de Redacción en el acuerdo por el cual se asigna \$800.000,00 a las provincias de Sucre y Cañar.

En consideración. - Se aprueba la redacción y pasa al Registro Oficial.

Se lee el Proyecto de Decreto por el cual se asigna, en forma proporcional la cantidad de \$800.000,00 constante en el acuerdo expedido el 1° de Noviembre, para varias obras de las provincias de Cañar y Sucre.

La Asamblea Nacional Constituyente,

Considerando:

Que por Acuerdo expedido el 1° de Noviembre de 1946, dispuso la H. Asamblea Constituyente asignar la cantidad de \$800.000,00 para determinadas obras de carácter eminentemente social, que deben realizarse en las provincias del Sucre y del Cañar; y que al efecto se formulara el correspondiente Decreto; y

Que debe darse exacto cumplimiento a ese acuerdo, haciendo efectiva la distribución conforme al mismo;

Decreta:

Artículo 1.º - Asígnase las cantidades y para las obras que se expresan a continuación:

- a) - \$ 500.000,00 para la construcción de una Cárcel, de varones en la ciudad de Luenca; cantidad que será entregada a la Municipalidad del Cantón Luenca;
- b) - \$ 100.000,00 para auxiliar la construcción de la Policía Infantil que proyecta edificar el Centio Julio Matovelle, en la misma ciudad de Luenca, que será entregada al Tesorero de dicho Centio, para su inversión en dividendos trimestrales de \$ 25.000,00 cada uno, previa la presentación de las respectivas planillas y cuenta de inversión
- c) - \$ 50.000,00 para la construcción de la Casa de la Gobernación en la ciudad de Proques, de la Provincia de Cañar;
- d) \$ 50.000,00 para la dotación de agua potable a la población de la parroquia Bonero, del mismo Cantón, cantidad que será entregada para su inversión con el objeto indicado a la Municipalidad del Cantón Proques;
- e) - \$ 50.000,00 para auxiliar al Concejo Cantonal de Biblián para la dotación de una planta hidro-eléctrica de luz y fuerza a la cabecera del mismo Cantón;
- f) - \$ 50.000,00 para el Hospital del Cantón Cañar; cantidad que se invertirá en mejorar el servicio de ese Establecimiento, de acuerdo con lo que determine la Junta de la Sub-dirección de Asistencia Pública de la Provincia de Cañar;

Art. 2.º - Estas asignaciones se harán efectivas en el año económico de 1947 y constarán en el Presupuesto res-

pectivo;

Art. 3º. — Encárguense del cumplimiento de este Decreto a los Ministros de Municipalidades y del Tesoro.

Dado, etc. — (f) Dr. Octavio Muñoz B. — (f) Manuel S. Corral Jáuregui.

Se aprueba. — Pasa a 2ª y a la Imprenta.

Se da lectura al Proyecto de Decreto por el cual se declara de utilidad pública y con carácter de urgente la expropiación de todos los solares de varias manzanas de terreno en la ciudad de Guayaquil, para que la Junta de Beneficencia ocupe esos terrenos para la construcción y ampliación de los servicios del Hospital "Luis Vernaza".

La Asamblea Nacional Constituyente.

Considerando:

Que la Junta de Beneficencia de Guayaquil ha constituido y proyecta construir varios edificios para el funcionamiento de todas las dependencias del Hospital "Luis Vernaza", que sostiene y administra, en la zona norte de dicha ciudad, al pie de la colina "El Carmen";

Que se necesita una extensa superficie de terreno, próxima a los predios ya levantados, para construir los edificios que se proyecta;

Que frente al grupo de edificios en que funcionan los diversos servicios del Hospital "Luis Vernaza", están ubicadas las manzanas de terreno número sesenta y cinco (65), ochenta (80) y ochenta bis (80 bis) de la parroquia urbana Carbo, numeración correspondiente a la nomenclatura establecida en el plano general de Guayaquil aprobado el 30 de Octubre de 1934;

Que en virtud de los Decretos Ejecutivos N.ºs 1841, de 5 de Noviembre de 1945 y 212, de 19 de febrero de 1946,

la precitada Institución de Beneficencia ha sido autorizada para expropiar las manzanas números ochenta y uno (81) A, y sesenta y cuatro (64), que junto con las determinadas en el considerando anterior, forman la superficie de terreno necesario para realizar el plan de construcciones proyectado;

Que, del mismo modo, es indispensable ampliar el Cementerio General de la ciudad de Guayaquil, cuya administración también está encomendada a la Junta de Beneficencia;

Que los terrenos necesarios para dicha ampliación son los solares situados al pie de la Colina "El Carmen", con frente a la calle "Julian Coronel", comprendidos entre el Laboratorio de la Junta de Beneficencia de Guayaquil y el mencionado Cementerio General, determinados con los números cuatro (4), cinco (5) y seis (6), en la nomenclatura de solares del perímetro urbano de la ciudad;

Que dichos terrenos son en la actualidad explotados como canteras para la extracción de cascajo y piedra de construcción;

Que el solar determinado con el número cinco (5) así como una extensión del signado con el número seis (6), son de propiedad de la M. J. Municipalidad de Guayaquil;

Que el Estado debe apoyar la gestión de Instituciones como la Junta de Beneficencia de Guayaquil para el mejor cumplimiento de las funciones de asistencia social que le están confiadas;

Decreta:

Art. 1º. — Declárase de utilidad pública y con carácter de urgente la expropiación de todos los solares de las manzanas

de terreno determinadas con los números sesenta y cinco (65), ochenta (80) y ochenta bis (80 bis), de la parroquia urbana Carbo, comprendidas entre las calles Mathieu, Juan Montalvo, "Julian Coronel" y Boyaca, de la ciudad de Guayaquil, así como de los edificios levantados en esos solares, para la Junta de Beneficencia de Guayaquil ocupe esa superficie de terreno con los edificios que se aya, construir para la ampliación de los servicios del "Hospital Luis Vernaza";

Art. 2º. - Igualmente, declarase de utilidad pública y con carácter de urgente, la expropiación de los solares situados al pie de la Colina "El Carmen", con frente a la calle "Julian Coronel", comprendidos entre el Laboratorio de la Junta de Beneficencia de Guayaquil y el Cementerio General, determinados con los números cuatro (4) y seis (6), así como de los edificios levantados sobre los indicados solares, para que se amplie el cementerio General dicha ciudad;

Art. 3º. - En consecuencia, facultase a la Junta de Beneficencia de Guayaquil para que adquiera mediante expropiación los terrenos y edificios preindicados, la misma que se tramitará con intervención del representante legal de dicha Junta, de conformidad con la disposición de la Sección Vigésima Segunda, Título Segundo, del Libro Segundo del Código de Procedimiento Civil;

Art. 4º. - Facúltase a la M. J. Municipalidad de Guayaquil para que pueda donar a la Junta de Beneficencia de Guayaquil, para la ampliación del Cementerio General de dicha ciudad, el solar determinado con el número cinco (5), comprendido entre los números cuatro (4) y seis (6), cuya expropiación se dispone en el artículo segundo de este Decreto y de las demás áreas de terreno que le pertenecan y que sean necesarias para el objeto indicado,

de ampliar el Cementerio de la ciudad;
Art. 5º. - La Junta de Beneficencia de Guayaquil podrá comenzar los trabajos de ampliación del Hospital "Luis Fernand" y del Cementerio General de dicha ciudad, cuando lo estime conveniente y oportuno.

Dado etc. - f, C. Elías Cadena. - f, Augusto Maythaler. - f, Liborio Panchana D. - f, R. Cerán Coronel. - Arsenio de la Torre.

Se aprueba, pasa a 2ª y a la Imprenta.
El H. Palacios Orellana.

Señor Presidente: - Solicito a su Señoría se digné ordenar que por Secretaría se dé lectura al telegrama que he recibido de la Junta de Beneficencia de Guayaquil, a fin de que pase a estudio de la Comisión que está conociendo de aquel asunto relacionado con la Junta de Beneficencia.

La Secretaría da lectura al telegrama pedido.
Recibido en Quito, Noviembre 8 de 1946. - H. Diputado Luis Palacios Orellana. - Nombre Junta Beneficencia permítame recomendarle aprobación Decreto, aumentá asignaciones fiscales y municipales atender servicios asistenciales. Disco tiene actualmente fijada asignación un millón doscientos mil sueres Municipalidad Guayaquil, aproximadamente cuatrocientos cincuenta mil sueres. Pedimos aumento ochocientos mil sueres más fisco y quinientos cincuenta mil más Municipalidad Guayaquil. - Las otras cuotas Municipalidades Litoral apenas alcanzan cien mil sueres. - Total aumento proyecto apenas un millón y medio de sueres, que se absorberán íntegramente atender servicios nueva maternidad que albergará clases trabajadoras y subsancará en gran proporción gravísimo problema natalidad desamparada. - Edificio construido para nueva maternidad, cuesta con menaje aproximadamente siete millones de sueres y su fun-

cionamiento comporta un fuerte egreso, imposible soportarlo sin ayuda oficial. - Junta Beneficencia confía elevado patriotismo H. H. Legisladores sabrán interpretar anhelos ciudadanía y aquilatar esfuerzos que desde hace muchos años realiza Junta en beneficio nacional. - Saludo atentamente. - Carlos Julio Moremena, - Director Junta Beneficencia Guayaquil.

El telegrama pasa a estudio de la Comisión de Presupuestos.

Se da lectura, a manera de exposición de motivos a la solicitud de las H. H. de la Caridad en que piden se establezca una Escuela de Enfermeras para la tecnificación de las religiosas en la atención de sus servicios sociales.

Señor Presidente de la H. Asamblea Nacional Constituyente: - Señor Presidente: - Las Hermanas de la Caridad, como conocen los Honorables Asambleístas en los diversos Países del Orbe, han venido prestando sus servicios, en calidad de Enfermeras, con abnegación y eficiencia, en los Hospitales, Maternidades, Casas de Salud, Clínicas, etc.

También en el Ecuador ese servicio lo han prestado con el humanitario propósito de contribuir a la defensa del capital humano, colaborando así con el Médico, con el Facultativo que se empeña en mejorar el estado de salud, especialmente de la gente devaluada.

Debería admitirse, porque los hechos lo han confirmado, que las Hermanas de la Caridad ya por el fin de su congregación, ya por la forma de vida que llevan, están en condiciones de atender, con mayor esmero a la humanidad doliente. Podría decirse, sin menor cabo de pualquier otra agrupación que persiga los mismos fines, que las Hermanas, han sido siempre llamadas a colaborar con el Facultativo, como con el enfermo, en toda clase de emergencias que se han presentado con respec-

MSA
47/03/3

del pobre o enfermo.

Además, con el deseo de que los servicios de las Hermanas estén de acuerdo con las necesidades actuales, preparándose más eficazmente a la atención de los enfermos, en uso del libre derecho de petición, recurren las Hermanas de la Caridad, a la Asamblea Constituyente, actualmente reunida en esta Capital, para solicitarle muy respetuosamente la expedición de un Decreto que autorice a las Hermanas de la Caridad el establecimiento de una Escuela de Enfermeras en la que, cumpliendo con los Reglamentos y planes de Estudios que se dictaren, puedan las Hermanas, obtener el Título de Enfermeras que las capacite para prestar mejor servicios de ninguna manera burocrática, sino como siempre caritativa.

No se trata de conseguir un privilegio; al contrario, en las mismas condiciones en que hoy funcionan otras Escuelas de Enfermeras, de carácter oficial, funcionaría la Escuela de las Hermanas de la Caridad previo el cumplimiento de todos los requisitos previstos en los Reglamentos previstos en los Reglamentos inherentes a esa actividad cultural y educativa, cuyo funcionamiento se pretende.

Profesionales de reconocido prestigio, Especialistas en el Ramo Enfermería, se hallan dispuestos a prestar sus servicios en la Escuela, se establece si los señores Asambleístas acogen favorablemente esta petición.

Además, las Instituciones en que actualmente las Hermanas prestan sus servicios, han ofrecido su apoyo para que los Gabinetes y laboratorios fueran puestos al servicio de las Hermanas que estudien.

Las Hermanas de la Caridad, confían en el espíritu de justicia que anima y guía los actos de la H. Asamblea, para conseguir el resultado de esta solicitud. Pues todos los ecuatorianos son iguales ante la Ley y por este principio

aspiran a que sus esfuerzos sean utilizados con el sano y patriótico afán de servir a la humanidad doliente con la cooperación de las altas dignidades del país. - Muy respetuosamente. - *Vra Visitadora de las Hijas de la Caridad.* - *Vra Asistente de las Hijas de la Caridad.* - Quito, Octubre 1.º de 1946.

Se da lectura al Proyecto de Decreto relativo a la solicitud de las H. H. de la Caridad.

La Asamblea Nacional Constituyente,

Considerando:

Que corresponde a los Poderes Públicos, propender por todos los medios al mejoramiento y capacitación del personal que sirve en las Instituciones de Beneficencia y salud;

Que las Hermanas de la Caridad, han respondido siempre a su misión humanitaria, con sus servicios en los Hospitales, Leprosomios, Dispensarios y más establecimientos de esta índole;

Que el Estado ha facilitado la fundación de Universidades Particulares y por lo mismo se debe facilitar también la fundación de otras Escuelas Especiales y particulares;

Decreta:

Art. 1.º. - Se facultá a las Hermanas de la Caridad, para organizar Escuelas de Enfermeras que les permita prestar sus servicios en Hospitales, Asilos y más Instituciones que el Estado creyere conveniente.

Art. 2.º. - Para las finalidades contempladas en el artículo anterior, los Superiores de la Comunidad, designarán el personal de Profesores que han de servir a la docencia teórico-práctica en dicha Escuela, quienes formularán

los Reglamentos y someterán a la aprobación de cualquiera de las Universidades, o del Ministerio de Educación.

Art. 3.º. — Una vez que las Hermanas hubieren terminado los cursos regulares de preparación de Enfermeras, la respectiva Universidad, o el Ministerio de Educación por un Delegado, les conferirá el título de Enfermeras. — Pado, etc.

Se apueba; pasa a 2.º y a la Imprenta, y a la Comisión de Educación.

Se da lectura a la exposición de motivos y al Proyecto de Decreto por el que se concede a Benjamín Revelo la pensión vitalicia de \$300.00 mensuales.

República del Ecuador. — Asamblea Nacional Constituyente. — Exposición de Motivos.

El señor Benjamín Revelo, es uno de esos valerosos cauchenses que, en los tiempos heroicos de nuestras luchas políticas, vivió con el alma al brazo, en defensa de sus ideales y los defendió con lealtad; hoy anciano, pobre y enfermo, mutilado de una pierna y de una mano, es un glorioso recuerdo de los tiempos viejos, y ni por humanidad, ni por patriotismo, se le debe dejar perecer en la miseria sin que el Estado le estienda su mano protectora; por esto, los suscritos peditores a la H. Asamblea Nacional decreté la pequeña pensión vitalicia de trescientos sures mensuales. — Quito, 17 de Setiembre de Setiembre de 1946. — J. Pedro R. Mawáez. — J. Julio S. Córdova. — J. L. A. Mawos R. — J. J. S. Canasco Miño. — J. Cruz Chao Vásquez. — J. Gabriel Peña. — J. R. Castillo V. — J. Vicente Domínguez León. (Diputados a la Asamblea)

La Asamblea Nacional
Constituyente.

Considerando:

Que el señor Benjamín Revelo combatió en "Caya" el 18 de Diciembre de 1898, y vencido, el adversario le cortó el pie de la pierna;

Que combatió también en San José de Ambu en donde perdió una pierna;

Que Revelo es mayor de sesenta y cinco años y carece de lo necesario para una modesta subsistencia; y

Que el Estado debe proteger a los ciudadanos que se sacrificaron por la grandera de la Patria en el campo de batalla;

Decreta:

Concédese a Benjamín Revelo pensión vitalicia de trescientos sures al mes, con asignación a la partida que se asignare en el presupuesto Nacional. - Dado, etc.
 H, Pedro R. Yawacx M. - H, J. A. Canasco Miño. - H, C. A. Masoso R. - H, Julio D. Córdova. - H, Cruz Elias Vasquez. - H, Gabriel Peña. - H, R. Castillo. - H, Vicente Domínguez León.

Se aprueba en primera, pasa a 2^a, a la Comisión de Presupuestos y a la Imprenta.

El H. Manuel Augusto Guillen.

Señor Presidente: - En la edición de El Comercio de hoy aparece una carta abierta suscrita por el señor doctor Rivadeneira, dirigida a su Señoría, con falsas aseveraciones contra mí. Dejo constancia de mi protesta más enérgica por este inicuo atentado contra la moral y la dignidad de un hombre como yo que siempre ha procurado el bienestar de mi provincia. He solicitado la documentación correspondiente para presentarlo a esta H. Asamblea y mientras me llegue aquello, quiero simplemente indicar el origen de esta panfletaria, invidiosa y temeraria. Cuando llegue a Guayaquil a fines del mes de Julio, me manifestaron que había tremendas reclamaciones contra la Junta de Subsistencias, lo cual, al llegar a Quito, manifesté al Secretario lo que había al respecto, manifestándome irritado que aquellas informaciones eran falsas. Llegué donde el

el señor Presidente de la República, quien ordenó que la Contraloría General investigara en Guayaquil, respecto a aquellas denuncias; en efecto, la Contraloría envió una Comisión fiscalizadora la cual levantó un sumario que ha quedado relegado al olvido por gestiones no sé de quien. Yo pedí a la H. Asamblea que se solicitara de la Contraloría la información que se ha levantado en Guayaquil en relación con este delicado problema de subsistencias. El Dr. Rivadeneira, sin duda, se ha sentido herido por esta actitud y por esto que ha ejercitado toda su venganza contra el que habla. La H. Asamblea será la que juzgue mi conducta.

El H. Diomedes Mercado.

Señor Presidente: - No quiero abundar en raros amientos para manifestar la injusticia que se está cometiendo con el H. Diputado Guillén por parte del doctor Modesto Rivadeneira. Protesto también enérgicamente aquí en la Asamblea por aquellas temerarias aseveraciones de que ha sido víctima el H. Diputado Guillén. Es a la Distribuidora Nacional a la que debe enjuiciarse, y pido aquello; no es posible que aprovechándose de venganzas personales deshonren a Legisladores honrados y honestos. Quiero entregar los comprobantes respectivos en donde se verá que la Distribuidora Nacional es la que hace negocio con los fondos del pueblo. En estos momentos acabo de recibir de Esmeraldas una comunicación del Director de Obras Públicas a quien había pedido yo ciertos datos relacionados con el señor Ingeniero Bueno el cual figura como Ingeniero - Director sin haber estado en la provincia siquiera; y pido se pregunte a la Contraloría con qué autorización el Ingeniero Bueno está en los Estados Unidos más de un año pagándole su sueldo que es el de \$ 1800.

Además, solicita que se ordene el enjuiciamiento.

to priminal de la DINA, y pide se lea una copia del acta de 6 de Junio de 1946, suscrita en Guayaquil por el Subcontador Alejandro Ponce y los señores Carlos Moncayo Donoso, Galo Silva Quirala y otros, de fiscalización de la dependencia de la DINA en Guayaquil.

Se da lectura, también, al memorandum que presenta el H. Mercado sobre la DINA que dice Fiscalizadores Responsables: Víctor Magollón, Carlos Silva y Carlos Moncayo.

Se lee también un memorandum de la Fiscalización de la Pagaduría del Ministerio de Defensa Nacional y la copia del oficio N° 3987-5 de Noviembre de este año del señor Miguel Mesoso G., Gerente de Estancos, de Pichincha.

El H. Mercado concluye entregando a la Secretaría los siguientes documentos: Oficio N° 211, de 5 del presente, anexo, del Ingeniero Navarrete, Director de Obras Públicas de Esmeraldas, en 2 fojas útiles, copia no autenticada del oficio N° 12253, de 5 del actual, del señor Enrique Lazo, Interventor General, Encargado del despacho de la Contaduría, copia auténtica, en 3 fojas útiles, suscrita por los Fiscalizadores Galo Silva Quirala, Carlos Moncayo Donoso y Víctor Magollón, de fecha 24 de Abril de este año, de la Fiscalización del Distrito Fitoral de la DINA. Oficio N° 263-FP, de 4 del presente, del Fiscalizador Provincial Homero Chalén Platon, Dirigido al Interventor General, encargado del Despacho de la Contaduría; Copia auténtica, en dos fojas, del acta de Fiscalización de la Contabilidad de la DINA, Distrito del Litoral, suscrita por el señor Alejandro Ponce Conejo, Carlos Moncayo Donoso y otros, de 6 de Junio del año en curso, copia auténtica en 4 fojas útiles, del acta de fiscalización y arqueo de la Cuenta Suces, del Distrito Fitoral de la DINA, al 31 de Mayo de 1946;

copia auténtica, en cuatro fojas útiles de un informe presentado por los señores Carlos Mancayo Donoso, Visitador y Víctor Magallón, Fiscalizador, sobre un estudio acerca de la Distribuidora Nacional; copia auténtica en una foja útil del oficio N.º 10 G. de Guayaquil, de fecha 10 de Agosto de 1945, dirigido al Contador, por el señor Carlos Mancayo Donoso Visitador de la Contaduría; en dos fojas útiles una ampliación de un telegrama fechado en Guayaquil el 5 de Setiembre de 1945, dirigido por el señor Carlos Mancayo Donoso, Visitador de la Contaduría, al Contador. Copia auténtica en dos fojas del oficio N.º 15-C, de 30 de Enero de este año, de Guayaquil, dirigido por el señor Mancayo Donoso, Visitador y Víctor Magallón, Fiscalizador de la Contaduría, al Contador de la Nación. Copia auténtica, en 5 fojas útiles, el Acta de Fiscalización a las Cuentas de la Pagaduría del Ministerio de Defensa, del Pagador Mayor Ricardo Rodríguez; en siete fojas útiles los siguientes documentos auténticos: arque de la Caja y Fiscalización General de la Pagaduría del Ministerio de Defensa Nacional, verificada el 23 de Agosto de 1945; acta de entrega de la Pagaduría del Ministerio de Defensa efectuada el 31 de Agosto de 1945 por el Mayor Rodríguez y acta de recepción y entrega de la Caja de la misma Pagaduría. —
Actúa el Secretario señor Eduardo Gaste Florente.

A. Se da lectura al informe de redacción del acuerdo en el cual se saluda a la provincia de "Bolívar", con ocasión de su aniversario. — En consideración. Se aprueba y pasa al Registro Oficial.

B. — Se lee el informe de Redacción del acuerdo en homenaje al eximio poeta José Joaquín Olmedo.

El H. Mendoza Avilés, concluye manifestando que debe cambiarse la palabra "estampillas" por "timbres".

Se aprueba con la sugerencia del H. Mendoza y pasa

al Registro Oficial.

C. - Se lee el informe de Redacción acerca de la Confederación Obrera del Guayas. - En consideración.

Se aprueba y pasa al Registro Oficial.

D. - Se da lectura al Informe de Redacción del Decreto por el cual se facultá a la Municipalidad de Esmeraldas para expropiar terrenos destinados a la construcción de una casa parroquial y Escuela. - Se aprueba y pasa al Registro Oficial.

E. - Se lee el informe de Redacción del Decreto por el que se concede licencia a los Concejeros Municipales y Provinciales así como a los Presidentes de estas Instituciones que se encuentran integrando la Convención.

El H. Ortiz Bilbao sugiere que el texto de todos los decretos pase la Secretaría a la Comisión de Redacción, debidamente autenticados con todas las reformas hechas en las sesiones, y a doble línea, para facilitar a la Comisión de Redacción.

Se aprueba esta sugerencia del H. Ortiz Bilbao.

Votado, se aprueba el informe de Redacción, con el voto salvado del H. Ortiz Bilbao, y con la recomendación de que se intercale un inciso aprobado, conforme consta de Actas y que no se ha intercalado en el texto correspondiente que se envió a la Comisión de Redacción.

F. - Se lee el informe de la Comisión de Defensa de P. R. E. C. en torno a varias solicitudes sometidas a su estudio. Se lee la parte correspondiente del informe correspondiente del informe relativo a la familia Villacis Cerán, por el cual se niega dicha solicitud.

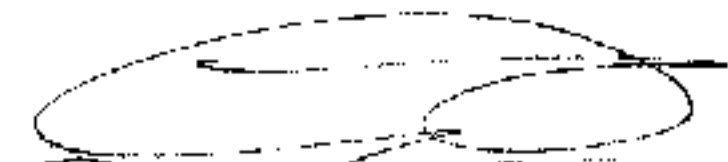
En consideración el Informe. - Se aprueba.

Se da lectura a la 2ª parte del informe relacionada con el Capitán Rodrigo Saenz de Viteri.

En consideración. Se aprueba el informe.

Se levanta la sesión a la una y veinticinco minutos de la tarde.

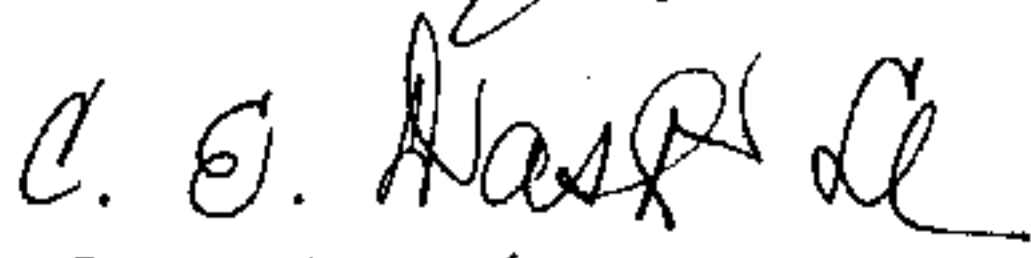
El Presidente de la H. Asamblea Nacional Constituyente,
Mariano Suárez V.


Dr. Mariano Suárez V.

El Primer Secretario de la H. Asamblea Nat.,


Francisco Parquea Moreno.

El 2.º Secretario de la H. Asamblea Nat.,


Eduardo Pasté Florenté.

Inexo al Acta N° 78, correspondiente a la sesión del 9 de Noviembre de 1946.

La Asamblea Nacional Constituyente.

Considerando:

Que el Sargento Mayor Mario Enrique Rendón Chiriboga, obtuvo la respectiva Letra de Invalidez, cuando ya gozaba del Grado de Sargento Mayor efectivo del Ejército;

Que a pesar de obtener este grado, la letra de invalidez concedida, consideraba sólo el grado de Capitán;

Que por esta razón desde hace muchos años se le ha lesionado en sus intereses por la diferencia de pensión entre el uno y el otro grado;

Que es deber de los Poderes Públicos garantizar a los ciudadanos el libre ejercicio de sus derechos, cuando por una mala interpretación de la Ley se los ha lesionado;

Decreta:

Artículo 1°. — Reábrase el expediente de Vida Militar del Sargento Mayor Mario Enrique Rendón Chiriboga para que obtenga una nueva calificación de su letra de invalidez, conforme con su grado efectivo y de acuerdo con el Presupuesto vigente a la fecha de su retiro del servicio activo de las armas.

Artículo 2°. — Reintégrese al Sargento Mayor Mario Rendón Chiriboga las diferencias de pensiones atrasadas, a partir de la promulgación de la nueva Ley, que modificó aquella por la que obtuvo sus letras de invalidez.

Dado, etc. — *f.* Camilo Ponce Enriquez. — *f.* Mariano Quintero Veintimilla. — *f.* Mayor Alberto Wittman. — *f.* Ingeniero Edmundo Valdez Murillo.